



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093**

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" **PARTIDA 7 (ELECTROMIOGRAFIAS)** PARA LA UNIDAD MÉDICA HGZ N° 2 ZACAPU DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA EL C. JOSÉ JUAN CENDEJAS AYALA EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" EN SU CARÁCTER DE PERSONA FISICA A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
  - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
  - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Enrique Gutiérrez González**; *Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán*, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
  - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 22, fracción II, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, 41 fracción II, 45, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**GOBIERNO DE MEXICO**  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATACION Y SERVICIOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO DE SERVICIOS JURIDICOS  
CENDEJAS AYALA, JOSE JUAN  
150224\_476 / S4M0093  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 150224\_476 / S4M0093 MICHSU/DIC/ SUMINISTRO sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros, ni se determinaron precedentes en las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093**

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" **PARTIDA 7 (ELECTROMIOGRAFÍAS)** PARA LA UNIDAD MÉDICA HGZ N° 2 ZACAPU DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (<http://172.24.81.43/anexo2admconsulta> de anexo 3list.php); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES  
 OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos presentados fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en base a la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, de fecha 15 de mayo de 2024, en donde se indica que la Jefatura Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 12024/ 476 / S4M0093. MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO sin perjuicio de la justificación, procedimiento. La revisión jurídica se realizó sin perjuicio de la justificación, procedimiento. La revisión técnica se realizó en el momento de la investigación de los aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093**

el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sito en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

#### **TABLA 1.**



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATACION CON SUBSISTEMAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente contrato fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos y se dispuso en el numeral 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos Desconcentrada Regional Michoacán, de la Oficina de Organización Administrativa Regional del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 278 / S4M0093 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el resultado de la investigación de los aspectos jurídicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
7	ELECTROMIOGRAFIAS	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO

**SIXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 30 de septiembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser indivisible, por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MICHUACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ANALIZADOS POR LA OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA EN EL MARCO DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, A PÁRRAFO 9.1 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, A SOLICITUD DEL ÁREA CONTRATANTE DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA SE RECOMIENDA SU SUSCRIPCIÓN.  
 LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ, SIN PREJUDICAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI EL RESULTADO DE LA VIABILIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI EL RESULTADO DE LA VIABILIDAD DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS Y/O CONTRATANTES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093**

corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. **Anexo Cinco (5).**

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. -** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS JURIDICAS Y DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
Los aspectos jurídicos del presente instrumento jurídico son autorizados por la Jefatura de Operación Administrativa y de Contratos, en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional Michoacán, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Delegación Regional Michoacán, en consecuencia, se solicitó a la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 478 / S4M0093  
MICH/JSS/JDC/ SUMINISTRO sin prejuicio a la revisión, procedimiento, La revisión jurídica se efectuó en la Jefatura de Operación Administrativa y de Contratos, en consecuencia, se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093

otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Dr. Enrique Gutiérrez González; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO",

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MICHUACÁN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión de los documentos que se adjuntan, en cumplimiento de la Delegación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área de contratación, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el número 7.1.3.1. párrafo 9. del Manual de Michoacán, a solicitud de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con el número: 2024/478 / S4M0093 con el número de expediente: 2024/478 / S4M0093. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justicia del procedimiento, los términos y condiciones de la contratación, ni sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes en las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093**

sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

**"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el 1% (uno por ciento) conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

**"EL INSTITUTO"**, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PRE! Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.



GOBIERNO DE MICHOACAN  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento de Asesoría Jurídica, a solicitud del área de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra el presente documento con el número: /2024/ 478 / S4M0093. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado y/o viabilidad de los mercados correspondientes, así como de las condiciones económicas y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093**

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.**

El licitante deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", la cual se incluye en el escrito de manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

En caso de ser asignado "EL PROVEEDOR", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a "EL INSTITUTO" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar en término de lo ordenado por el artículo 2615 del código civil para el distrito federal en materia común y para toda la república en materia federal. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el Anexo Dos (2) del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATACION, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada en el párrafo B del Manual de cumplimiento a los requisitos de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registra el número: /2024/ 478 / S4M0093  
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la viabilidad de los mercados correspondientes a las licitaciones y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURIDICAS

GOBIERNO DE MICHÓACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el párrafo 9 del Manual de Organización del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 478 / S4M0093. MICHÓACAN, Jalisco, México, sin prejulgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la viabilidad de los aspectos correspondientes, ni se garantiza que las mismas circunstancias que determinaron precedentes servicios, técnicas y/o contratantes que determinaron precedentes, los áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO";



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, e solicitó al Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, el registro de la información administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra en el número: /2024/ 478 / S4M0093 MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093**

- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATACION Y ABASTECIMIENTO JURIDICAS

MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación y el Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación del Poder Judicial de la Federación, en el caso de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024/478 / S4M0093 MICHOACAN/JCJ. SUMINISTRO sin perjuicio de la justificación, procedimiento, justificación y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los términos y condiciones de la contratación, ni se realiza sobre la viabilidad de los requisitos económicos, técnicos y/o contractuales que determinaron procedimientos en las áreas requeridas, técnicos y/o contractuales.

D



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093**

cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 7.1.3.1 del Manual de Consultivo de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada del área Michoacán, a solicitud de la oficina administrativa responsable del mismo. En Michoacán se registró con el número: /2024/ 478 / S4M0093 MICHJUS/JDC/ SUMINISTRO  
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la convocatoria, el presente contrato, la invitación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno  
 050GYR033N20424-151-00  
 Número de Contrato SAI  
 S4M0093**

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el 10 de Octubre del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del  
 Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

**DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**  
 Titular del Órgano de Operación  
 Administrativa Desconcentrada  
 Regional Michoacán  
 R.F.C.: [REDACTED]

**POR: “EL INSTITUTO”  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y  
 Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
 Coordinador de Prevención y Atención a la Salud  
 R.F.C.: [REDACTED]



GOBIERNO DE MEXICO  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATACIONES, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en el numeral 1.13, Juicio, el numeral 9, Consulta de Jurisprudencia y el numeral 10, Juicio de Amparo, de la Unidad de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024-478 / S4M0093. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los requerimientos, técnicas y/o contratantes que determinaron procedimientos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093

**POR: "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA**  
Titular de la Coordinación  
de Abastecimiento y Equipamiento  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR: "EL PROVEEDOR"**

  
**C. JOSE JUAN CENDEJAS AYALA**  
Persona Física  
R.F.C.: CEAJ861112CC6

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" **PARTIDA 7** (ELECTROMIOGRAFÍAS)" PARA LA UNIDAD MÉDICA HGZ N° 2 ZACAPU DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTES AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL C. JOSE JUAN CENDEJAS AYALA, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



GOBIERNO DE MEXICO  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el marco de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, el número de la unidad administrativa responsable del mismo. En MICHOACÁN, SUMINISTRO / 2024 / 478 / S4M0093  
La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados y condiciones de las ofertas, en el marco de la investigación de aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093

## **Anexo Uno (1)**

### **“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”**

**A N E X O S**  
**Oficina de Contratos**

Página 1

OFICINA DE CONTRATOS  
OAO REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Michoacan**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000462011-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan  
179001 Oficina del OOAD MICHOCAN  
250100 Coordinacion de Soporte Médico

Concepto: MEDICO 1369 Oficio 912 de fecha 23-septiembre-2024

Fecha Elaboración: 23/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 50,000.00      Unidad de Información: 170202      Centro de Costos: 200223  
 Cuenta: 42062106      SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901      Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	50.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 MICHOCAN  
**CROZ HURTADO CARLOS IVAN**

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Michoacan  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-SEP-2024  
Hora: 12:23 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000462011-2024

FECHA DICTAMEN: 23/09/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200223	17	170202	N/A	01/11/2024	50,000.00	50,000.00
<b>TOTALES</b>							<b>50,000.00</b>	<b>50,000.00</b>

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093

## **Anexo Dos (2)**

### **“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

Página 2

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



ANEXO TECNICO  
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, MANTENIMIENTO DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y LABORATORIO MEDICO SUBROGADO PARA  
LAS UNIDADES MEDICAS DEL COMANDO EN JEFE DE LA DISCOMANDO REGIONAL MICHOACAN PARA  
FINANCIA DE LA REGION DEL VALLE AL 31 DICIEMBRE 2024.

3) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o atender o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidades de medida, y en su caso, equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, con los datos de bienes referidos, indicando en todos los casos las correspondientes claves SIM, para el Sistema de Bienes Referidos de la Comisión Nacional de Insumos para la Salud del CBI de Insumos para la Salud o del Sistema de Bienes Referidos de la Comisión Nacional de Insumos para la Salud, en caso de consumo, la clave del CBI y para los Servicios Médicos Integrados, la clave del CSMI. En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CROCP que le corresponda.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de acuerdo a su estructura no cuenta con suficientes recursos médicos de apoyo al diagnóstico o recursos equivalentes para resolver la demanda de servicios médicos de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero. La estructura técnica médica, capacidad resolutiva, accesibilidad, distancia, tiempo de recorrido y costo de electricidad para satisfacer las necesidades médicas de sus usuarios por lo cual debe recurrir a la contratación de Servicios Médicos Subrogados de acuerdo a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica y/o subrogado en la prestación de salud, cuando se corra riesgo de perder un órgano, la función o la vida y que requiera atención inmediata.

Los Servicios Médicos Subrogados deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios otorgados por un tercero. La identificación de servicios a contratar deberán ajustarse a las prestaciones médicas que establece la Ley de Seguro Social y su Reglamento de Servicios Médicos, se deberá justificar la necesidad de contratar servicios con base en el diagnóstico situacional del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la UME o de la Unidad Médica y priorizando la problemática médica relevante.

Para la autorización y contratación de servicios, deberá verificarse previamente que en la Unidad Médica solicitante o en la de apoyo, no existan los medios y los recursos suficientes para resolver el problema con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia de servicio médico, capacidad resolutiva, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y costo de electricidad.



2024  
PUERTO RICO



ANEXOS  
Oficina de Contratos

La contratación de servicios médicos subrogados, laboratorio y laboratorio médico subrogado para las unidades médicas del Comando en Jefe de la DISCOMANDO REGIONAL MICHOACAN PARA FINANCIAMIENTO DE LA REGION DEL VALLE AL 31 DICIEMBRE 2024, deberá contar con los siguientes requisitos:

- 1.- Los subrogados deberán tener un domicilio preferentemente en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento, por lo tanto, el prestador deberá contar con un domicilio en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento.
- 2.- El prestador deberá contar con un domicilio en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento.
- 3.- El prestador deberá contar con un domicilio en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento.
- 4.- El prestador deberá contar con un domicilio en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento.
- 5.- El prestador deberá contar con un domicilio en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento.
- 6.- El prestador deberá contar con un domicilio en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento.
- 7.- El prestador deberá contar con un domicilio en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento.
- 8.- El prestador deberá contar con un domicilio en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento.
- 9.- El prestador deberá contar con un domicilio en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento.
- 10.- El prestador deberá contar con un domicilio en las localidades donde se encuentran las unidades médicas anexas en el requerimiento.



2024  
PUERTO RICO



- 11.- Todos los subrogatarios deberán cumplir al 100% con los requerimientos de unidad médica segura subrogada de lo contrario no podrá ser asignado el contrato.
- 12.- El personal del Instituto podrán realizar visitas de supervisión a las instalaciones asignadas en la presente adjudicación, con la finalidad de verificar que cumpla con las normas establecidas en la presente.
- 13.- En caso de complicaciones de pacientes por una técnica ineficiente del procedimiento, todos los gastos que se desahoren correrán por cuenta del subrogatario asignado (tratados, hospitalización, nuevos estudios, cirugías, medicamentos, etc).
- 14.- El subrogatario se debe abstener de prestar el servicio a los pacientes que no presenten la solicitud de subrogación (4-30-2/03) o en su defecto que se presente sin la debida acreditación (firmas del director y/o subdirector médico y jefe de servicio), y sin vigencia de derechos actualizada (sello) o certificado de vigencia digital.
- 15.- El subrogatario deberá obtener listado de firmas de los directivos por unidad médica que puede autenticar la solicitud de subrogación (4-30-2/03).
- 16.- El subrogatario se debe abstener de sugerir tratamiento alterno al derechohabiente en su caso deberá hacer su propuesta por escrito dirigido al director de la unidad regularizante.
- 17.- El administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de las unidades y la demanda de servicios por las derechohabientes, podrá reubicar y reorientar recursos entre unidades.
- 18.- El material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por el prestador del servicio, sin costo adicional al que fue propuesto y asignado. Los medicamentos de marca, instrumental, instrumental e insumos, que el prestador del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnica o mala calidad de estos, será cubierto por el prestador del servicio, por lo que el Instituto no aceptará traslados salvo el costo del servicio solicitado, asignado y a los precios ofertados en la licitación pública mediante el presente.
- 20.- No se podrá subcontratar el servicio.
- 21.- Por cada servicio prestado, el prestador del servicio entregará invariablemente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o al personal del Instituto, el reporte de cada atención otorgada, mediante nota médica y resumen clínico bajo las condiciones indicadas en la columna de observaciones y especificaciones (requisitos).
- 22.- Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente de forma inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.
- 23.- El administrador del contrato validará los servicios contratados a través del cobro de los CFDI del proveedor con el formato 4-30-2/03 "solicitud de subrogación de servicios" y las notas médicas de atención del paciente y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente los CFDI.



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

NO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD	REQUISITOS	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO	MONTO	OTROS DATOS
1	RESERVA DE FONDOS PARA ATENDER AL PACIENTE QUE DEBE OTORGAR AL PACIENTE	UNIDAD	DEBE OTORGAR AL PACIENTE QUE DEBE OTORGAR AL PACIENTE	17/03/2024	17/03/2024	17,000.00	RESERVA DE FONDOS PARA ATENDER AL PACIENTE QUE DEBE OTORGAR AL PACIENTE
2	RESERVA DE FONDOS PARA ATENDER AL PACIENTE QUE DEBE OTORGAR AL PACIENTE	UNIDAD	DEBE OTORGAR AL PACIENTE QUE DEBE OTORGAR AL PACIENTE	17/03/2024	17/03/2024	17,000.00	RESERVA DE FONDOS PARA ATENDER AL PACIENTE QUE DEBE OTORGAR AL PACIENTE



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

ANEXOS  
Oficina de Contratos



339000 16	RESONANCIA LUMBOSACRAL	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL MEDICAMENTO EN EL PATOLOGIA
339000 17	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 18	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 19	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 20	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 21	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 22	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 23	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 24	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 25	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 26	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 27	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 28	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 29	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 30	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 31	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 32	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA
339000 33	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO	DE SERVICIOS Y IMPLEMENTOS DEL SERVICIO ESPECIALISTA EN EL PATOLOGIA



PODER EJECUTIVO DE PUERTO RICO



339000 01	DEL CUERPO GANADO	STW	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS CAPACITADO EN REANIMACION CARDIOPULMONAR. DEBERA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DEL INSTITUTO UNA ATENCION MEDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. UNA VEZ SOLICITADA CADA FORMA EL SERVICIO INTERVENIENDO EN FORMA INMEDIATA AL MENUDO DE LA LLAMADA O PRESENTIA DEL PACIENTE Y LA EMISION DE ORDENES DE TRATAMIENTO. LA EMISION DE ORDENES DE TRATAMIENTO DEBE HARA EN LAS 24 HORAS DEL DIA DEL SERVICIO. LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE DEBE ESTAR ORGANIZADAS EN UN ESPACIO DE LA RAPIDA EVACUACION DEL PACIENTE EN CASO DE NECESIDAD, INDIENDO NECESARIOS PARA REALIZACION DE LA EMERGENCIA DE UN SERVICIO DE EMERGENCIAS. EL LICITANTE DEBE CONTAR CON UN CHOFER PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DEL INSTITUTO. EL LICITANTE DEBE CONTAR CON UN CHOFER PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DEL INSTITUTO. EL LICITANTE DEBE CONTAR CON UN CHOFER PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS DEL INSTITUTO.
339000 02	ECOCARDIOGRAMA A COLOR		ESTUDIO
339000 03	PRUEBA DE ESFUERZO		
339000 04	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA A BOLTER 24 HORAS		
339000 05	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA A BOLTER 48 HORAS		









339000 07	CONTRASTE TOPOGRAFIA DE TORAY CON CONTRASTE	NO ESTABA DEL CASO A CERRAR EL ESTUDIO EN CASO DE PACIENTES REITERADOS O ADULTOS, QUE POR SUS CONDICIONES CLINICAS NO PARTICIPAN EN EL ESTUDIO. EL PROCEDIMIENTO SOLICITADO DEBERA SER PROPORCIONADO POR EL LICITANTE SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ESTADO. SER PROPORCIONADO IMPRESO EN UN PLAZO DE 14 DÍAS O MAYOR QUE CUENTE CON 16 IMAGENES NITIDAS Y UTILES PARA LA REALIZACION DEL MEDICO EN EL CASO DE TOPOGRAFIA DE CUANDO QUE SE CUENTE CON 12 IMAGENES QUE EN EL CASO DE CERRAR 16 IMAGENES NITIDAS.
339000 10	CONTRASTE TOPOGRAFIA DE TORAY, ARRIQUEN, BELVYS, STRELLA Y CONTRASTACION	EN EL CASO DE TORAY QUE INCLUYA 32 CUANTAS MENOS LA BASE DEL CUELLO Y 16 IMAGENES NITIDAS Y UTILES PARA LA REALIZACION DEL MEDICO EN EL CASO DE CERRAR 16 IMAGENES NITIDAS.
339000 31	CONTRASTE CON RESO MAYOR A 140 KG CON RESO MAYOR A 200 KILOGRAMOS	EN EL CASO DE TORAY QUE INCLUYA 32 CUANTAS MENOS LA BASE DEL CUELLO Y 16 IMAGENES NITIDAS Y UTILES PARA LA REALIZACION DEL MEDICO EN EL CASO DE CERRAR 16 IMAGENES NITIDAS.
339000 32	TAC PARA PACIENTES TAC RESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE CALQUIFER SERMENTO DEL CUERPO	EN EL CASO DE TORAY QUE INCLUYA 32 CUANTAS MENOS LA BASE DEL CUELLO Y 16 IMAGENES NITIDAS Y UTILES PARA LA REALIZACION DEL MEDICO EN EL CASO DE CERRAR 16 IMAGENES NITIDAS.



339000 01	REHABILITACION	2	TRATAMIENTOS SESIONES	0	CONSULTA DE REHABILITACION	1	CONSULTA	339000 01
<p>LA Y A TODO JUNTO MENSUALMENTE, EN SU CASO DE PACIENTES REITERADOS O ADULTOS, QUE POR SUS CONDICIONES CLINICAS NO PARTICIPAN EN EL ESTUDIO. EL PROCEDIMIENTO SOLICITADO DEBERA SER PROPORCIONADO POR EL LICITANTE SIN COSTO ADICIONAL PARA EL ESTADO. SER PROPORCIONADO IMPRESO EN UN PLAZO DE 14 DÍAS O MAYOR QUE CUENTE CON 16 IMAGENES NITIDAS Y UTILES PARA LA REALIZACION DEL MEDICO EN EL CASO DE TOPOGRAFIA DE CUANDO QUE SE CUENTE CON 12 IMAGENES QUE EN EL CASO DE CERRAR 16 IMAGENES NITIDAS.</p>								

ANEXOS

GOBIERNO DE MEXICO

GOBIERNO DE GUAYMAS ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN EN MEDICINA







COMITE DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS  
 DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE SERVICIOS DE INGENIERIA EN SISTEMAS DE INFORMACION

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2024 Felipe Carrillo Puerto

2024 Felipe Carrillo Puerto

ESTADOS FINANCIEROS	1	1	1	1	1
ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD	2	2	2	2	2
ESTUDIOS DE MERCADO	3	3	3	3	3
ESTUDIOS DE PROYECTO	4	4	4	4	4
ESTUDIOS DE RIESGO	5	5	5	5	5
ESTUDIOS DE VIABILIDAD	6	6	6	6	6
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	7	7	7	7	7
ESTUDIOS DE IMPACTO SOCIAL	8	8	8	8	8
ESTUDIOS DE IMPACTO ECONOMICO	9	9	9	9	9
ESTUDIOS DE IMPACTO CULTURAL	10	10	10	10	10
ESTUDIOS DE IMPACTO HISTORICO	11	11	11	11	11
ESTUDIOS DE IMPACTO TURISTICO	12	12	12	12	12
ESTUDIOS DE IMPACTO EDUCATIVO	13	13	13	13	13
ESTUDIOS DE IMPACTO DEPORTIVO	14	14	14	14	14
ESTUDIOS DE IMPACTO TECNICO	15	15	15	15	15
ESTUDIOS DE IMPACTO LEGAL	16	16	16	16	16
ESTUDIOS DE IMPACTO POLITICAL	17	17	17	17	17
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL	18	18	18	18	18
ESTUDIOS DE IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL	19	19	19	19	19
ESTUDIOS DE IMPACTO CULTURAL Y SOCIAL	20	20	20	20	20
ESTUDIOS DE IMPACTO HISTORICO Y SOCIAL	21	21	21	21	21
ESTUDIOS DE IMPACTO TURISTICO Y SOCIAL	22	22	22	22	22
ESTUDIOS DE IMPACTO EDUCATIVO Y SOCIAL	23	23	23	23	23
ESTUDIOS DE IMPACTO DEPORTIVO Y SOCIAL	24	24	24	24	24
ESTUDIOS DE IMPACTO TECNICO Y SOCIAL	25	25	25	25	25
ESTUDIOS DE IMPACTO LEGAL Y SOCIAL	26	26	26	26	26
ESTUDIOS DE IMPACTO POLITICAL Y SOCIAL	27	27	27	27	27
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y ECONOMICO	28	28	28	28	28
ESTUDIOS DE IMPACTO ECONOMICO Y AMBIENTAL	29	29	29	29	29
ESTUDIOS DE IMPACTO CULTURAL Y ECONOMICO	30	30	30	30	30
ESTUDIOS DE IMPACTO HISTORICO Y ECONOMICO	31	31	31	31	31
ESTUDIOS DE IMPACTO TURISTICO Y ECONOMICO	32	32	32	32	32
ESTUDIOS DE IMPACTO EDUCATIVO Y ECONOMICO	33	33	33	33	33
ESTUDIOS DE IMPACTO DEPORTIVO Y ECONOMICO	34	34	34	34	34
ESTUDIOS DE IMPACTO TECNICO Y ECONOMICO	35	35	35	35	35
ESTUDIOS DE IMPACTO LEGAL Y ECONOMICO	36	36	36	36	36
ESTUDIOS DE IMPACTO POLITICAL Y ECONOMICO	37	37	37	37	37
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y TECNICO	38	38	38	38	38
ESTUDIOS DE IMPACTO ECONOMICO Y TECNICO	39	39	39	39	39
ESTUDIOS DE IMPACTO CULTURAL Y TECNICO	40	40	40	40	40
ESTUDIOS DE IMPACTO HISTORICO Y TECNICO	41	41	41	41	41
ESTUDIOS DE IMPACTO TURISTICO Y TECNICO	42	42	42	42	42
ESTUDIOS DE IMPACTO EDUCATIVO Y TECNICO	43	43	43	43	43
ESTUDIOS DE IMPACTO DEPORTIVO Y TECNICO	44	44	44	44	44
ESTUDIOS DE IMPACTO TECNICO Y AMBIENTAL	45	45	45	45	45
ESTUDIOS DE IMPACTO LEGAL Y AMBIENTAL	46	46	46	46	46
ESTUDIOS DE IMPACTO POLITICAL Y AMBIENTAL	47	47	47	47	47
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y ECONOMICO Y SOCIAL	48	48	48	48	48
ESTUDIOS DE IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL Y AMBIENTAL	49	49	49	49	49
ESTUDIOS DE IMPACTO CULTURAL Y ECONOMICO Y SOCIAL	50	50	50	50	50
ESTUDIOS DE IMPACTO HISTORICO Y ECONOMICO Y SOCIAL	51	51	51	51	51
ESTUDIOS DE IMPACTO TURISTICO Y ECONOMICO Y SOCIAL	52	52	52	52	52
ESTUDIOS DE IMPACTO EDUCATIVO Y ECONOMICO Y SOCIAL	53	53	53	53	53
ESTUDIOS DE IMPACTO DEPORTIVO Y ECONOMICO Y SOCIAL	54	54	54	54	54
ESTUDIOS DE IMPACTO TECNICO Y ECONOMICO Y SOCIAL	55	55	55	55	55
ESTUDIOS DE IMPACTO LEGAL Y ECONOMICO Y SOCIAL	56	56	56	56	56
ESTUDIOS DE IMPACTO POLITICAL Y ECONOMICO Y SOCIAL	57	57	57	57	57
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y ECONOMICO Y SOCIAL	58	58	58	58	58
ESTUDIOS DE IMPACTO ECONOMICO Y SOCIAL Y AMBIENTAL	59	59	59	59	59
ESTUDIOS DE IMPACTO CULTURAL Y ECONOMICO Y SOCIAL	60	60	60	60	60
ESTUDIOS DE IMPACTO HISTORICO Y ECONOMICO Y SOCIAL	61	61	61	61	61
ESTUDIOS DE IMP					



INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	COMENTARIOS
139000 1	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL SAOUCO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE, DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA REALIZAR A NUESTROS DESCOMUNICADOS UNA ATENCION MEDICA CON ORIENTACION AL LICITANTE DEBEA PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.
139000 2	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.
139000 3	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.
139000 4	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.
139000 5	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.
139000 6	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.



2024  
FELIPE CASTILLO  
PUERTO RICO



INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR	COMENTARIOS
139000 1	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.
139000 2	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.
139000 3	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.
139000 4	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.
139000 5	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.
139000 6	ESTUDIO	1	EL LICITANTE DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES EN LAS INSTALACIONES DONDE LA VISITA DE INSPECCION DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA O EL DERECHAMENTE ESTA DEBE SER REALIZADA EN LA MISMA DICIEMBRE DEL 2024.

GOBIERNO DE MEXICO

ANEXOS  
Oficina de Asesoría



139000 07	18	USC FORMAL	ESTUDIO		
139000 07	19	USC FORMAL	ESTUDIO		
139000 07	20	USC ESTRUCTURAL FORMAL	ESTUDIO		



Además de las especificaciones técnicas contenidas en la tabla, se deberá considerar las siguientes:

- La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados (partidas) donde se indiquen además las demandas de los servicios mínimos y máxima por cada partida.
- El licitante deberá contar con personal que tenga la capacitación adecuada para cada una de las actividades, equipo, materiales, instrumentos, insumos y equipos que durante la prestación del servicio serán necesarios para el desarrollo de las actividades, así como el instrumental médico y todo el equipo necesario para la prestación del servicio que se desee proponer, en forma oportuna, suficiente y adecuada para el desarrollo del servicio.
- El licitante deberá contar con instalaciones de soporte, para la prestación de los servicios solicitados, en las mismas condiciones y especificaciones solicitadas por el Instituto, en caso de que el licitante no cuente con las mismas instalaciones, quedando bajo su responsabilidad la elección del lugar de prestación de los servicios solicitados, en el entendido que la oportunidad de respuesta será diferente a la establecida.
- Todos los licitantes que oferten servicios para cada una de las partidas requeridas, deberán de contar con instalaciones físicas lo más cercano donde se encuentre ubicada la Unidad Médica solicitante.
- El licitante de servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, las cuales podrán ser supervisadas en cualquier momento por el área usuaria y contratante, para constatar la correcta y oportuna atención al requerimiento realizando las actividades correspondientes objeto de esta licitación.
- El licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional, norma de referencia o especificación técnica que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC.

**Desviaciones en el servicio:**

- El prestador del servicio, se responsabilizará en realizar los servicios médicos, con calidad, en condiciones especificadas en la presente convocatoria.
- Para aquellos materiales, instrumentales, insumos y equipos que durante la prestación del servicio serán necesarios para el desarrollo de las actividades, así como el instrumental médico y todo el equipo necesario para la prestación del servicio que se desee proponer, en forma oportuna, suficiente y adecuada para el desarrollo del servicio.



10. Nombre del P. U. P. M. de Compra: C. P. 2001. Unidad Médica

ANEXOS  
Oficina de Contratos



d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica. Y de ser el caso, los cambios deberán desglosarse de esta.

**NO APLICA**

c) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 3.23.4 de las Bases Ponderales y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

**RESERVA TECNICA**

NOM-007-MCI-2014 REQUISITOS DE SEGURIDAD RADIOLOGICA QUE DEBEN SER OBSERVADOS EN LOS IMPLANTES PERMANENTES EN MATERIA RADIONACTIVO CON FINES TERAPEUTICOS A SERES HUMANOS.

**CARDIOLOGIA**

NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA.

**TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA**

NOM-249-SSA1-SSA1-1998 SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TECNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LOS SERVICIOS Y PROTECCION RADIOLOGICA EN ESTABLECIMIENTO DE DIAGNOSTICO MEDICO CON RMVS "X".

**REHABILITACION**

REGlamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.  
 NOM-197-SSA1-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA  
 NOM-178-SSA1-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MINIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCION MEDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

**ELECTROCARDIOGRAFIA**



**ANEXOS**  
 Oficina de Contratos



\* En el caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento recibiera comunicado por parte de las autoridades competentes, de que el prestador del servicio ha sido sancionado o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de quejas presentadas por la prestación del servicio o de los materiales, instrumentos y demás insumos empleados se procederá por consecuencia a iniciar un procedimiento de rescisión administrativa del contrato.  
 \* Todos los gastos que se generen por motivo de complicaciones o accidentes en los períodos preoperatorios, intraoperatorio o postoperatorios, correrán por cuenta del prestador del servicio, previa notificación del IMSS.

b) En caso de que se requirieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando esta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COLIE deberán entregarse dentro del plazo que esa categoría y según con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del Procedimiento de contratación.

**NO APLICA**

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salud Pública General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interdisciplinaria del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su solicitud, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

**NO APLICA**

REGlamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.  
 NOM-197-SSA1-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada  
 NOM-178-SSA1-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
 NEUROLOGIA

NOM-027-SSA03-2013 Regulación de los servicios de salud, que establece criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.  
 NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.  
 ELECTROENCEFALOGRAFIA

REGlamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.  
 NOM-197-SSA1-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada  
 NOM-178-SSA1-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
 RADIOLOGIA

REGlamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.  
 NOM-197-SSA1-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada  
 NOM-178-SSA1-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.  
 DOSIMETRÍAS

NOM-031-NUCL-2011, requisitos para el ensamblamiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.  
 NOM-012-SEPS-2012, condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante  
 NOM-012-NUCL-2016, requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.



Asesoría en el uso de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica

*[Handwritten signature]*

ULTRASONIDO  
 NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-028-SSA3-2018 REGULACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA PRATICA DE LA ULTRASONOGRAFIA DIAGNOSTICA.  
 SEPTIEMBRE DE 2020  
 f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia de personal, precariedad de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Enrique Gutiérrez González  
 Coordinador Prevención y Promoción de la Salud



Asesoría en el uso de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica

Dr. Enrique Gutiérrez González, C.P. 041 - Ciudad Juárez

ANEXOS  
 Folios de Contratos



GOBIERNO DE  
MEXICO



ESTADO DE SAN JUAN AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- 11 Diagnóstico o datos El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional; o todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
- 12 Grupo a subrogar Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Radiografía pertenece a Auxiliares de Diagnóstico Gabinete.
- 13 Servicio (s) a subrogar La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
- 14 Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabora cada unidad médica.
- 15 Elabore Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
- 16 Vo. Bo. Jefe de Servicio, Nombre, matrícula y firma.
- 17 Aut. del Director de la Unidad, Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
- 18 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.



ANEXOS  
de los datos



TERMINOS Y CONDICIONES  
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA  
LAS UNIDADES MÈDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA  
EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La Vigencia de la contratación será de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo de los servicios subrogados requeridos serán entregados de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024 y de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico en cada una de las 10 Partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION
2	RESONANCIA MAGNETICA
4	CARDIOLOGIA
5	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
6	REHABILITACION
7	ELECTROMIOGRAFIAS
10	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA
11	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA
13	DOSIMETRIAS
14	ULTRASONIDO
16	SELIADO DE VASOS

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAAASP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la RLAAASP.

- En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.



ANEXOS  
2024

Método de evaluación Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- 1) Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Atención Médica y/o Copia de la Licencia Sanitaria, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud.
- 2) Copia del Responsable Sanitario.
- 3) Copia de la autorización del responsable expedido por la secretaria de salud vigente
- 4) Constancia del visto bueno vigente por parte de Protección Civil Municipal a las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios.
- 5) Licencia Sanitaria en caso de no contar con licencia sanitaria deberá de presentar la memoria analítica (Documento que contiene los cálculos de blindaje y recomendaciones de seguridad radiológica, necesarios para las áreas donde se utilicen radiaciones ionizantes, de acuerdo a las normas internacionales de protección radiológica, que garantizan la protección del personal y público que se encuentra dentro y fuera de la instalación) de todas y cada una de las unidades móviles que oferte, conforme lo establece el capítulo 18 numeral 18.5 de la NOM-229-SSA1-2002, el capítulo 14 numeral 14.4.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011 y el capítulo 1 Artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica siendo mínimo 9 unidades móviles.
- 6) Aviso de funcionamiento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente del gabinete de ultrasonido el cual puede ser fijo o móvil
- 7) Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación de cada uno, y el registro patronal del licitante

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

ANEXOS

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plame en la convocatoria.

El Proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo pueda determinar, con el propósito de verificar ocularmente que el licitante cuente con las características, condiciones, documentos, equipos, calidad de los servicios contratados así como la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento del otorgamiento y entrega de los servicios propuestos en la presente licitación mediante las visitas a las instalaciones que el proveedor propuso, realizadas por personal designado de la Unidad Médica o de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la IAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto del cumplimiento del contrato a la prestación de servicios, se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 53, 53Bis, 54 y 54 Bis.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	1% del monto total contratado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Quando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	1% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Quando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	Por cada servicio ordinario no realizado dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Quando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud	Por cada servicio urgente no realizado dentro de 1 (una) hora posterior a la solicitud	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Quando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Quando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato






La realización del estudio, servicio y/o procedimiento							
Quando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato			
Incumplimiento en la atención en la fecha del calendario	En las 24 horas (veinticuatro) posteriores a la notificación de incumplimiento de las unidades móviles que se le indiquen	1% diario sobre el valor de los estudios solicitados POR EL VALOR DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DE IVA	Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento de la Unidad	Administrador del contrato			

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPARAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCION
Quando el proveedor No realice el servicio ordinario dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Quando el proveedor no	30 minutos contados a partir del envío	Por cada solicitud de los	1% sobre el valor total del servicio	Hasta por el monto de la garantía de	Director o Persona designada por	Administrador del contrato

*[Handwritten signature]*

Av. Madero Pte. 30-1370, Col. Centro, C. P. 59000, Ciudad Miquil de  
Tel: 63317714 Ext. 0. www.1234567890.mex



ANEXOS  
Oficina de Contratos



<p>responda la solicitud de los servicios urgentes mediante correo electrónico dentro de los 30 minutos posteriores al envío de la solicitud.</p>	<p>de la solicitud mediante correo electrónico</p>	<p>servicios urgentes no atendida</p>	<p>solicitado más IVA.</p>	<p>cumplimiento</p>	<p>el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>
<p>Cuando el proveedor No preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud. (excepción endoscopia Intervencionista)</p>	<p>Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud. (excepción endoscopia Intervencionista)</p>	<p>Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.</p>	<p>1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..</p>
<p>Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónicos fijos o móvil y correo electrónico.</p>	<p>5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.</p>	<p>Por cada día natural que exceda el nivel de servicio</p>	<p>1% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>

*[Handwritten signature]*



**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

<p>Cuando el proveedor no entregue de forma mensual el reporte "reporte mensual del devengo"</p>	<p>Dentro de los primeros 5 dias del mes siguiente</p>	<p>Por la no entrega del reporte dentro de los primeros 5 dias del mes siguiente</p>	<p>1% sobre el valor del consumo del mes en el que ocurrió el incumplimiento más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	<p>Administrador del contrato</p>
<p>Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita</p>	<p>De manera inmediata</p>	<p>Por la no entrega del resultado de forma inmediata</p>	<p>1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	<p>Administrador del contrato</p>
<p>Quando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita</p>	<p>8 horas después de haber realizado el estudio, servicio y/o procedimiento</p>	<p>Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio</p>	<p>1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato</p>	<p>Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.</p>	<p>Administrador del contrato.</p>
<p>Quando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada</p>	<p>De conformidad a la fecha y hora de la cita</p>	<p>Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.</p>	<p>El 1% sobre el valor total de los reportados, no reportados,</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>	<p>Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud.</p>	<p>Administrador del contrato</p>
<p>Quando el proveedor no proporcione el reporte</p>	<p>Semanalmente los días martes de caso de inhábil, el día</p>	<p>Por cada día natural de atraso en la entrega de</p>	<p>1% sobre el valor total de los reportados, no reportados,</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>	<p>Coordinador de Prevención Y Atención a la Salud.</p>	<p>Administrador del contrato</p>

Av. Medero Fr. Padierna Col. Centro, C. T. Jansen, Ciudad Guaymas  
Tel: 441112216, Ext. 0. www.imss.gob.mx





semanal en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	inmediato posterior.	información.	sin incluir el IVA.		
-----------------------------------------------------------------	----------------------	--------------	---------------------	--	--

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente en un plazo no mayor a 24 horas.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.



- Plazo para notificar al proveedor. INMEDIATO
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. NO APLICA
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. INMEDIATO
- Caducidad de los bienes. NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. NO APLICA
- Periodo de garantía. NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. INMEDIATO
- Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10% del valor del Contrato

**GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

➤ El licitante deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", la cual se incluye en el escrito de manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

➤ En caso de ser asignado "el prestador del servicio", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a "el instituto" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar en término de lo ordenado por el artículo 2615 del código civil para el distrito federal en materia común y para toda la república en materia federal. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a el proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la

constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Numero de proveedor
  - Numero de contrato
  - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
  - Que cuente con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Sat.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3lst.php](http://172.24.81.43/anexo2admconsulta_de_anexo_3lst.php)); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validados serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El Instituto" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico [constancia32d.aclara@imss.gob.mx](mailto:constancia32d.aclara@imss.gob.mx)

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente

validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

TABLA 1.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
2	RESONANCIA MAGNETICA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
4	CARDIOLOGIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
5	TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
6	REHABILITACION	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
7	ELECTROMIOGRAFIAS	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
10	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
11	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
13	DOSIMETRIAS	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
14	ULTRASONIDO	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
16	SELLADO DE VASOS	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas podrá acudir a supervisar las instalaciones





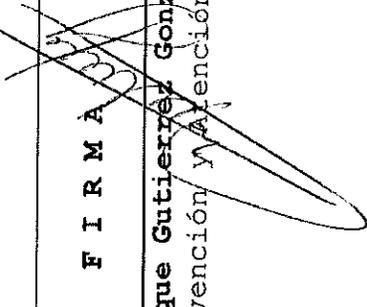


TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTRAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

F I R M A

  
Dr. Enrique Gutierrez González  
Coordinador Prevención y Atención a la Salud

ANEXOS  
Oficina de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093

## **Anexo Tres (3)**

### **“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”**

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



### PROPUESTA ECONÓMICA

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTAR A EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA PROPUESTA ECONÓMICA EN LA CUAL SE DESARROLLA LA SIGUIENTE PROPUESTA CON LOS SERVICIOS Y COSTOS DE LOS MISMOS:

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>JOSE JUAN GENDEJAS AYALA</u>		FECHA DE PRESENTACIÓN: <u>30 SEPTIEMBRE / 2024</u>
DOMICILIO: <u>CALLE TEPEYAC # 11 COLONIA MODERNA, ZACAPU, MICHOACAN</u> R.F.C.: <u>CEAJ861112CC6</u>		LUGAR DEL SERVICIO: <u>ZACAPU MICHOACAN</u>
TELÉFONO: [REDACTED]	FAX: <u>N/A</u>	VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: <u>ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA</u>
		CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA CONVOCATORIA.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: <u>7</u>
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: <u>ELECTROMIOGRAFIAS</u>
UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: <u>HGZ 2 ZACAPU</u>

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MÉDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	ELECTROMIOGRAFIAS DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO, DOS EXTREMIDADES MIEMBROS TORACICOS O MIEMBROS PELVICOS	ESTUDIO	\$ 2,100.00 M.N
2	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (DOS EXTREMIDADES) MIEMBROS TORACICOS O MIEMBROS PELVICOS	ESTUDIO	\$ 2,200.00 M.N.
3	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES	ESTUDIO	\$ 2,200.00 M.N.
4	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	ESTUDIO	\$ 2,200.00 M.N.
SUBTOTAL:			\$ 8,700.00 M. N.
IVA:			\$ 1,392.00 M.N.
TOTAL:			\$ 10,092.00 M.N.

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 10,092.00 M.N

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

JOSE JUAN GENDEJAS AYALA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos

**TEPEYAC #11 COLONIA MODERNA  
C.P. 58680 ZACAPU, MICHOACAN  
Tel: (436) 363 6985**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACION DIRECTA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACION.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL DÍA SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA INVITACION CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN; DERIVADO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN NO. 179001 200100/CIB/151/2024, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SUSCRITA POR EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

SEGUNDO.- EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 7 (SIETE) PARTICIPANTES, EN LA INVITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACION QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

TERCERO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

**DESARROLLO DEL EVENTO**

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (ÁREA REQUIRENTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

TERCERO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

**DICTAMEN TÉCNICO**

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIO A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (ÁREA REQUIRENTE); (ÁREA TECNICA), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS DE LA LSSY Y EL ARTICULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS SOLICITADAS EN LA

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

1 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

PRESENTE CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACION EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO

Table with 3 columns: N°, PARTICIPANTE, and MOTIVO Y FUNDAMENTACION. It lists 7 participants and their respective reasons for being selected or not.

QUINTO.- DERIVADO DEL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TECNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PARRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE EFECTUO EL ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES TECNICO-ECONOMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACION.

SEPTIMO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMETICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

ASIGNACION

PARTICIPANTE: CDC DE URUAPAN, S.A. DE C.V. / R.F.C. CUR 101108 NZ0
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-148-00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

2 de 22





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FD-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Numero de partida que cotiza:  
Descripción del servicio:  
Unidad Médica que cotiza:

5  
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA  
URUAPAN 8 Y 86, APATZINGAN, LAZARO.

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	Tac de craneo simple	Estudio	\$2,400.00
2	Tac de senos paranasales	Estudio	\$2,800.00
3	Tac de oído ambos lados	Estudio	\$2,800.00
4	Tac columna toraxica y/o torax	Estudio	\$3,700.00
5	Tac de pelvis (incluye todos los organos pelvicos)	Estudio	\$3,700.00
6	Tac abdominal (incluye todos los organos abdominales).	Estudio	\$3,700.00
7	Tac de craneo contrastada	Estudio	\$2,900.00
8	Angio tac de craneo y/o carotidas y/o coronarias	Estudio	\$14,000.00
9	Angio tac de grandes vasos	Estudio	\$5,000.00
10	Angio tac de vasos renal y unilateral	Estudio	\$5,000.00
11	Angio tac de miembros pelvicos	Estudio	\$5,500.00
12	Angio tac de miembros toraxicos	Estudio	\$5,500.00
13	Tac de columna que incluya todos sus segmentos	Estudio	\$8,000.00
14	Tac de Articulaciones	Estudio	\$4,000.00
15	Tac de miembros inferiores	Estudio	\$4,200.00
16	Tac de riñon	Estudio	\$3,700.00
17	Tac de cuello y/o columna cervical	Estudio	\$3,700.00
18	Anestesia para tac	Estudio	\$4,000.00
19	Tac de orbita	Estudio	\$2,700.00

20	Tac de rodilla	Estudio	\$3,900.00
21	Tac de cadera	Estudio	\$3,900.00
22	Tac de abdomen contrastada dos regiones	Estudio	\$4,000.00
23	Tac simple dos regiones	Estudio	\$5,000.00
24	Tac de columna lumbar	Estudio	\$2,900.00
25	Urografia por tomografia computarizada	Estudio	\$4,800.00
26	Tomografia por emision de positrones	Estudio	\$23,900.00
27	Tomografia de abdomen con contraste	Estudio	\$3,900.00
28	Tomografia de pelvica con contraste	Estudio	\$3,900.00
29	Tomografia de torax con contraste	Estudio	\$4,000.00
30	Tomografia que incluya los siguientes segmentos: cuello, torax, abdomen, pelvis simple y contrastada	Estudio	\$9,200.00
31	Tac para pacientes con peso mayor a 140 kgs con contraste en cualquier segmento del cuerpo	Estudio	\$7,500.00
32	Tac para pacientes con peso mayor a 140 kgs sin contraste en cualquier segmento del cuerpo	Estudio	\$6,000.00

Numero de partida que cotiza:  
Descripcion del servicio:  
Unidad Médica que cotiza:

14  
ULTRASONIDO  
URUAPAN 8 Y 86, APATZINGAN, LAZARO.

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	USG prostático transrectal con toma de biopsias transrectales prostáticas guiadas por ultrasonido con anestesia.	Estudio	\$6,800.00
2	Ultrasonido prostático	Estudio	\$850.00
3	Ultrasonido doppler renal	Estudio	\$1,900.00
4	Ultrasonido doppler miembros pelvicos	Estudio	\$4,200.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

3 de 20

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sainso Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58296, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05  
www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

5	Ultrasonido dopler de flujo de MP	Estudio	\$2,200.00
6	Ultrasonido de cualquier parte del cuerpo (abdominal).	Estudio	\$850.00
7	USG de cordones espermaticos (adulto y/o pediátrico)	Estudio	\$900.00
8	USG testicular dopler color (adulto y/o pediátrico)	Estudio	\$1,100.00
9	USG de hombro	Estudio	\$1,000.00
10	USG de miembros superiores o inferiores	Estudio	\$4,000.00
11	USG uretral	Estudio	\$900.00

HOJA 3-3

12	USG tiroideo	Estudio	\$850.00
13	USG vaginal	Estudio	\$900.00
14	USG mamario con toma de biopsia dirigida por us con anestesia	Estudio	\$6,800.00
15	USG mamario	Estudio	\$850.00
16	USG testicular	Estudio	\$850.00
17	Ultrasonido obstetrico	Estudio	\$850.00
18	USG fetal	Estudio	\$850.00
19	USG doppler espleno portal	Estudio	\$2,100.00
20	USG estructural fetal	Estudio	\$700.00

PARTIDA	URUAPAN		APATZINGAN		LAZARO CARDENAS		URUAPAN		SUMA TOTAL CON IVA	
	HGZ 8		HGSE MF 9		HGZ MF 12		HGZ 86		MINIMO	MAXIMO
5 FOTOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	24,000.00	60,000.00	32,000.00	80,000.00	16,000.00	40,000.00	20,000.00	50,000.00	\$92,000.00	\$230,000.00

PARTIDA	URUAPAN		APATZINGAN		LAZARO CARDENAS		URUAPAN		SUMA TOTAL CON IVA	
	HGZ 8		HGSE MF 9		HGZ MF 12		HGZ 86		MINIMO	MAXIMO
14 ULTRASONIDO	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	17,200.00	43,000.00	8,000.00	20,000.00	4,000.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	\$31,200.00	\$78,000.00

<b>MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA</b>
\$123,200.00	\$308,000.00

PARTICIPANTE: FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V. / R.F.C. FMF200213T16  
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-149-00

No. DE PARTIDA QUE COTIZA: 16 DESCRIPCIÓN DE SERVICIO: SERVICIO DE DOSIMETRIA TLD  
UNIDADES MÉDICAS QUE COTIZA: HGR 1 Charo, HGZ 8 Uruapan, HGZ MF 24 Federmela, UMF 82 Zamora, UMF 81 Uruapan, UMF 84 Tacámbaro, HGZ MF 2 Zacapu, HGSE MF 9 Apaxtzingán, UMF 31 Guacamayas, UMF 76 Uruapan, UMF 14 30 Pácutaro, UMF 85 Tarímbaro, HGZ 4 Zamora, HGZ MF 12 Lazaro Cardenas, UMF UMHA 75 Morelia, UMF 80 Morelia, UMF 19 Ciudad Hidalgo, HGSE 27 La Piedad, HGZ MF 17 Los Reyes, UMF 23 Internillo, UMF 64 Puruandiro, HGZ 83 Morelia, HGZ 86 Uruapan

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO PRESUPUESTAL (CON IVA)
13	SUMINISTRO Y LECTURA DE DOSIMETROS	PIEZA	\$145.00
		SUBTOTAL	\$145.00
		I.V.A.	\$24.40
		TOTAL	\$171.40

COSTO POR DOSIMETRO EXTRAVIADO: \$188.86 IVA INCLUIDO  
IMPORTE TOTAL DEL PRECIO UNITARIO DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO IVA: CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.

MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACION, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

4 de 20

Manuel Perez Coronado No. 200, 5.º q. Jesus Santos Flores, Inf. Camelinus, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05  
www.imss.gob.mx

2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARÍA DE PRESUPUESTOS,  
ESTADÍSTICAS Y PROGRAMAS  
DEL SECTOR PÚBLICO

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTICULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA 13 DOSIMETRIAS	MORELIA/CHARO HGR NO 1		URUAPAN HGZ 8		PEDERNALES HGSZMF 24		ZAMORA UMF 82		URUAPAN UMF 81		TACICUARO UMF 84	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	12,960.00	932,400.00	1,680.00	4,200.00	420.00	1,050.00	900.00	2,250.00	900.00	2,250.00	1,740.00	4,350.00

PARTIDA 13 DOSIMETRIAS	TARIMBARO UMF 85		ZAMORA HGZ 4		LAZARO CARDENAS HGSZMF 12		MORELIA UMF 75		MORELIA UMF 80		CD HIDALGO UMFH 19	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	1,140.00	2,850.00	2,880.00	7,200.00	4,260.00	10,650.00	1,440.00	3,600.00	1,140.00	2,850.00	900.00	2,250.00

PARTIDA 13 DOSIMETRIAS	ZACAPU HGSZMF 2		APATZINGAN HGSZ MF 9		GUACAMAYAS UMF 31		URUAPAN UMF 76		PATZCUARO UMFH 20	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	1,680.00	4,200.00	1,140.00	2,850.00	420.00	1,050.00	1,440.00	3,600.00	420.00	1,050.00

PARTIDA 13 DOSIMETRIAS	LA PIEDAD HGSZ 7		LOS REYES HGSZMF 17		INFIERNILLO UMF 23		PURUANDIRO UMF 64		MORELIA HGZ 83		URUAPAN HGZ 86	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	2,460.00	6,150.00	1,440.00	3,600.00	420.00	1,050.00	890.00	2,225.00	7,320.00	18,300.00	1,680.00	4,200.00

<b>MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA</b>	<b>MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA</b>
\$49,670.00	\$124,175.00

PARTICIPANTE: HOSPITAL FRAY JUAN DE SAN MIGUEL DE URUAPAN, S.A. DE C.V. / R.F.C. HFJ990409PC9  
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-150-00

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA:	2
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	RESONANCIA MAGNÉTICA
UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA:	HGZ No. 4 ZAMORA y HGSZMF No. 17 LOS REYES

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MÉDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO SIN GADOLINEO	SESION	\$3,360.00
2	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO CON GADOLINEO	SESION	\$4,032.00
3	ANGIORESONANCIA	SESION	\$4,200.00
4	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	SESION	\$4,032.00
5	COLANGIORESONANCIA MAGNETICA	SESION	\$3,360.00
6	ANGIORESONANCIA DE CRANEO	SESION	\$4,032.00
7	ANGIORESONANCIA DE CRANEO CON GADOLINEO	SESION	\$4,032.00
8	RESONANCIA DE ENCEFALO CON GADOLINEO	SESION	\$4,032.00
9	RESONANCIA DE HIPOFISIS CON GADOLINEO	SESION	\$4,032.00
10	RESONANCIA TORAXICA CON GADOLINEO	SESION	\$4,200.00
11	RESONANCIA MAGNETICA CERVICAL	SESION	\$4,095.00
12	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR	SESION	\$4,095.00
13	RESONANCIA MAGNETICA DORSAL INCLUYENDO COLUMNA	SESION	\$4,095.00
14	RESONANCIA MAGNETICA VIAS BILIARES	SESION	\$3,360.00
15	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLA TURCA	SESION	\$3,990.00
16	RESONANCIA MAGNETICA LUMBO SACRA	SESION	\$4,095.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

5 de 20

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas. C.P. 58200, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05  
www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36, 38 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Table with 4 columns: Item number, Description, Session, and Price. Items include Resonancia Magnetica de Rodilla, Cadere, Mano, Muslo y Pierna, Cuello, Torax, Abdomen, Pelvis, Hombro, Lumbar con Gadolinio, Tobillo, Brazo, Anestesia para Resonancia, Angioresonancia Trohco Supra Ortico, Resonancia con Espectrometria, Resonancia de Campo Abierto en cualquier segmento del cuerpo con Gadolinio, and Resonancia de Campo Abierto en cualquier segmento del cuerpo sin Gadolinio.

Summary table with columns: Partida, Zamora (Minimo, Maximo), Los Reyes (Minimo, Maximo), and Suma Total (Minimo, Maximo). Partida 2: Resonancia Magnetica.

Summary row: MONTO MINIMO INCLUYE IVA \$200,000.00 and MONTO MAXIMO INCLUYE IVA \$500,000.00.

PARTICIPANTE: JOSE JUAN CENDEJAS AYALA / R.F.C. HFJ990409PC9
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-151-00

Form fields: NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: 7, DESCRIPCION DEL SERVICIO: ELECTROMIOGRAFIAS, UNIDAD(ES) MEDICA(S) QUE COTIZA: HQZ 2 ZACAPU.

Table with 4 columns: NO. SUBPARTIDA, DESCRIPCION DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, and PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA). Includes subtotals and totals for electromyography services.



2024 Felipe Carrillo PUERTO
Comité del Poder Judicial
del Poder Judicial
del Poder Judicial

Oficina de Contratación



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	ZACAPU		SUMA TOTAL	
	HGZ 2		MÍNIMO	MÁXIMO
	MÍNIMO	MÁXIMO		
7 ELECTROMIOGRAFIAS	\$20,000.00	\$50,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00

<b>MONTO MINIMO INCLUYE IVA</b> \$20,000.00	<b>MONTO MAXIMO INCLUYE IVA</b> \$50,000.00
------------------------------------------------	------------------------------------------------

PARTICIPANTE: MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ / R.F.C. CAHL610127214  
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-152-00

**NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: PARTIDA  
NUMERO 16.**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SELLADO DE VASOS.**

**UNIDADES MEDICAS QUE COTIZA: HGR 1  
CHARO, HGZMF 2 ZACAPU, HGZ 83 MORELIA.**

NO. SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS	DIAS DE SERVICIO	HORARIO	PRECIO UNITARIO NO INCLUYE IVA
16	SELLADO DE VASOS	ESTUDIO	EL SUBROGATARIO DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS CON LA MEJOR TECNOLOGIA, ENTREGANDO A LOS DERECHOS HABIENTES DEL INSTITUTO, UNA ATENCIÓN MEDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD.  DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LOS 365 DIAS DEL AÑO Y LAS 24 HRS DEL DIA DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO ASIGNADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MEDICA.  ASÍ MISMO, EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENVIAR MENSUALMENTE A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE DE ACUERDO AL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, UN INFORME DE TOTAL DE PROCEDIMIENTOS POR MES, AJUNADO A LA FACTURACIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DEL RESULTADO.	DE 8:00 AM A 5:00 PM	24 HORAS	\$6,466.52

NOTA : EL PRECIO UNITARIO NO INCLUYE IVA.

PARTIDA	CHARO		ZACAPU		MORELIA	
	HGR 1		HGZMF 2		HGZ 83	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
16 SELLADO DE VASOS	\$8,000.00	\$20,000.00	\$5,142.86	\$12,857.14	\$24,000.00	\$60,000.00

<b>MONTO MINIMO INCLUYE IVA</b> \$37,142.86	<b>MONTO MAXIMO INCLUYE IVA</b> \$92,857.14
------------------------------------------------	------------------------------------------------

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

7 de 20

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05  
www.imss.gob.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

**PARTICIPANTE: MEDROME GRUP, S.A. DE C.V. / R.F.C. MGR 150324 HE2**  
**CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-153-00**

NUMERO DE LA PARTIDA QUE COTIZA	NÚMERO 4		
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CARDIOLOGIA		
UNIDADES MEDICAS	QUE COTIZA : HGZ No. 8 URUAPAN, HGZ 86 URUAPAN, HGZ 4 ZAMORA No. HGZ No. 12 LAZARO CARDENAS		
NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR ADULTO	ESTUDIO	\$2,250.00
2	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR PEDIATRICO Y FETAL	ESTUDIO	\$2,250.00
3	PRUEBA DE ESFUERZO	ESTUDIO	\$2,250.00
4	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HOLTER 24 HORAS	ESTUDIO	\$2,250.00
5	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HOLTER 48 HORAS	ESTUDIO	\$3,000.00
6	ECO ESTRÉS FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA	ESTUDIO	\$5,500.00
7	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO	ESTUDIO	\$2,250.00
8	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	ESTUDIO	\$10,800.00
9	ELECTROCARDIOGRAMA 12 DERIVACIONES	ESTUDIO	\$300.00
10	PRUEBA DE INCLINACION	ESTUDIO	\$4,500.00
11	PRUEBA DE ESFUERZO CON DOBUTAMINA	ESTUDIO	\$5,500.00
12	ECOCARDIOGRAMA PORTATIL PARA PACIENTE ADULTO HOSPITALIZADO	ESTUDIO	\$4,000.00
13	ECOCARDIOGRAMA PORTATIL PARA PACIENTE PEDIATRICO Y NEONATAL HOSPITALIZADO	ESTUDIO	\$4,000.00
		SUBTOTAL:	\$48,850.00
		IVA:	\$7,816.00
		TOTAL:	\$56,666.00
IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN			

PARTIDA	LAZARO CARDENAS		URUAPAN		ZAMORA		URUAPAN	
	HGZ MF 12		HGZ 8		HGZ 4		HGZ 86	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
4 CARDIOLOGIA	72,000.00	180,000.00	176,000.00	440,000.00	52,000.00	130,000.00	100,000.00	250,000.00

<b>MONTO MINIMO INCLUYE IVA</b>	<b>MONTO MAXIMO INCLUYE IVA</b>
\$400,000.00	\$1,000,000.00

**PARTICIPANTE: XIMAK SERVICIOS MEDICOS EN REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V. / R.F.C. XSM051024UF4**  
**CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-154-00**

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

8 de 20

Manuel Pérez Coronado No. 280, Exq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 56250, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05  
www.imss.gob.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
ESTADO LIBRE DEL SONORA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: **1**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: **REHABILITACION**

UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: **HGSZ 9 APATZINGAN**

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA)
1	CONSULTA DE REHABILITACION	CONSULTA	\$ 400.00 MN
2	TRATAMIENTOS Y SESIONES	TRATAMIENTO	\$ 300.00 MN
3	ESTIMULACION TEMPRANA	TRATAMIENTO	\$ 300.00 MN
4	TERAPIA DE LENGUAJE	TRATAMIENTO	\$ 300.00 MN
5	REHABILITACION INTRANOSPITALARIA	VALORACION	\$ 400.00 MN
		SUBTOTAL	\$ 1,700.00 MN
		IVA	\$ 272.00 M.N.
		TOTAL	\$ 1,972.00 MN

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: **\$ 1,972.00 MN**

PARTIDA	APATZINGAN	
	HGSZ MF 9	
	MÍNIMO	MÁXIMO
6 REHABILITACION	26,000.00	65,000.00

MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA	MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA
\$26,000.00	\$65,000.00

OCTAVO.- ASÍ MISMO SE INFORMA LOS SERVICIOS QUE SE DECLARAN DESIERTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 DE SU REGLAMENTO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUCOP	NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD	REQUISITOS	HORARIO	UNIDADES MÉDICAS
5	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	33900007	1	TAC DE CRANEO SIMPLE	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL RADIOLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE.	24 HORAS	(HGR 1 CHARO, HGZ 83 MORELIA, UMF 75) HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 17 LOS REYES.
		33900007	2	TAC DE SENOS PARANASALES		DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA		

9 de 22

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sanzón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



2024  
**Felipe Carrillo**

**PUERTO**

Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION II, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Table with 5 columns: ID, Quantity, Description, Unit, and Terms. Contains two rows for medical services: 'TAC DE OIDO AMBOS LADOS' and 'TAC COLUMNA TORAXICA V/O TORAX'. Includes detailed terms of service regarding patient care and reporting.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

10 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camélinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



2024 Felipe Carrillo PUERTO

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

					INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTEHER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO
		33900007	5	TAC DE PELVIS (INCLUYE TODOS LOS ÓRGANOS PÉLVICOS)	EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE
		33900007	6	TAC ABDOMINAL (INCLUYE TODOS LOS ORGANOS ABDOMINALES)	EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORM-IATO (4-30-2/03)
		33900007	7	TAC DE CRANEO CONTRASTADA	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EL PROVEEDOR DEBERA SUBSANAR LA NEGATIVA DE ATENCION SUBCONTRATANDO EL SERVICIO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO A FIN DE QUE EL DERECHOHABIENTE RECIBA LOS SERVICIOS SOLICITADOS DE MANERA OPORTUNA
		33900007	8	ANGIOTAC DE CRANEO Y/O CAROTIDAS Y/O CORONARIAS	DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS (EQUIPO MULTICORTE MINIMO DE 16 DETECTORES)
		33900007	9	ANGIOTAC DE GRANDES VASOS	EL ESTUDIO A REALIZAR SERÁ ESTRICTAMENTE DE LA ZONA ANATOMICA ESPECIFICADA EN LA SOLICITUD DE ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/03) ELABORADA POR EL MEDICO TRATANTE EN CUANTO A LOS ESTUDIOS CONTRASTADOS NO SOLICITADOS POR EL INSTITUTO PREVIO A LA REALIZACION POR EL LICITANTE DEBERÁ CONSULTARLO CON EL DIRECTIVO EN

11 de 22

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camellinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

					<p>TURNOS DE LA UNIDAD REQUIRIENTE, DE NO EXISTIR AUTORIZACIÓN POR EL MEDICO DIRECTIVO NO PODRÁ SER REALIZADO, EN CASO DE REALIZARLO EL INSTITUTO NO ESTARÁ OBLIGADO A CUBRIR EL ESTUDIO EN CASO DE PACIENTES PEDIÁTRICOS O ADULTOS, QUE POR SUS CONDICIONES CLÍNICAS NO PARTICIPEN PARA REALIZAR EL ESTUDIO SOLICITADO, EL PROCEDIMIENTO ANESTÉSICO DEBERÁ SER PROPORCIONADO POR EL LICITANTE SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO</p> <p>LOS RESULTADOS Y EL ESTUDIO DEBERÁ SER PROPORCIONADO IMPRESO EN UN PLACA DE 14X17 O MAYOR QUE CUENTE CON 16 IMÁGENES NITIDAS Y ÚTILES PARA LA REVISIÓN DEL MEDICO TRATANTE</p> <p>EN EL CASO DE TOMOGRAFÍA DE CRANEO QUE SE CUENTE CON 32 IMÁGENES QUE INCLUYAN DESDE LA BASE DEL CRANEO HASTA EL VERTICE CRANEAL</p> <p>EN EL CASO DE CUELLO 16 IMÁGENES NITIDAS.</p> <p>EN EL CASO DE TORAX QUE INCLUYA 32 CORTES DESDE LA BASE DEL CUELLO HASTA T12, CON VENTANA MEDIASTINAL Y PULMONAR</p> <p>EN CASO DE LA ABDOMINO-PELVICA 32 CORTES DESDE T2 HASTA SINFISIS PÚBICA.</p> <p>NO SE ACEPTARÁN ESTUDIOS CON MENOR NUMERO DE CORTES O SOLO CON IMÁGENES REPRESENTATIVAS PROPORCIONAR CD</p>
		33900007	10	ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL	
		33900007	11	ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS	
		33900007	12	ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO	
		33900007	13	TAC DE COLUMNA QUE INCLUYA TODOS SUS SEGMENTOS	
		33900007	14	TAC DE ARTICULACIONES	
		33900007	15	TAC DE MIEMBROS INFERIORES	
		33900007	16	TAC DE RIÑON	

*[Handwritten signatures and initials]*

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

12 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Carollinas, C.P. 56290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 97 05 www.imss.gob.mx



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO  
SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Oficina de Contratos



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

						CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO		
		33900007	17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL		EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS		
		33900007	18	ANESTESIA PARA TAC		EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS PACIENTES		
		33900007	19	TAC DE ORBITA				
		33900007	20	TAC DE RODILLA				
		33900007	21	TAC DE CADERA				
		33900007	22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES				
		33900007	23	TAC SIMPLE DOS REGIONES				
		33900007	24	TAC DE COLUMNA LUMBAR				
		33900007	25	UROGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA				
		33900007	26	TOMOGRAFIA POR EMISION DE POSITRONES				
		33900007	27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE				
		33900007	28	TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE				
		33900007	29	TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE				
		33900007	30	TOMOGRAFIA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA				
		33900007	31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO				
		33900007	32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO				
10	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA	33900007	1	ELECTROENCEFALOGRAMA (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL NEUROLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS, PARA EL TOTAL DE LOS	9:00 A 20:00 HRS	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZMF 17 LOS REYES

13 de 22

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Samsón Flores, Inf. Camellinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



2024

Felipe Carrillo  
PUERTO

Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL. NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

					DERECHOHABIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD		
					UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES		
					EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO		
					SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE		
					ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA		

*[Handwritten signature]*





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

						<p>CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO</p> <p>EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE</p> <p>EL LICITANTE DEBE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)</p> <p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL NEUROLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS, PARA EL TOTAL DE LOS DERECHOHABIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD</p> <p>UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MÁXIMO DE 7 DÍAS NATURALES</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO.</p>		
--	--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

15 de 22

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camellinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gov.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO  
DEL ESTADO

Oficina de Atención al Ciudadano



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 38, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

						EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA, EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE		
						ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS ADEMAS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO		
						EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUIRENTE		
						EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERÁ ÚNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)		
11	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	33900007	1	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO TORAXICO	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO (MEDICO RADIOLOGO) Y CON CERTIFICACION VICENTE	9:00 A 20:00 HRS	HGZMF 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZ 9 APATZINGAN, HGZMF-17 LOS REYES
		33900007	2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO		DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE		



Handwritten signature and initials



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

					ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO	
		33900007	3	PIELOGRAFÍA ASCENDENTE	UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MÁXIMO DE 24 HRS	
		33900007	4	URETROCISTOGRAFÍA	EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TÉRMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO.	
		33900007	5	UROGRAFÍA EXCRETORA	SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION	
		33900007	6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	AL DERECHOHABIENTE. ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

17 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camellinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Table with 7 columns: Item ID, Quantity, Description, Unit, Service Type, Requirements, and Hours. Rows include items like ESOFAGOGRAMA, SERIE GASTRODUODENAL, TRANSITO INTESTINAL, and ULTRASONIDO.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

Stamp area containing '2024', 'FELIPE CARRILLO PUERTO', and 'SECRETARÍA DE ECONOMÍA'.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

				ANESTESIA	<p>VICENTE</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO</p> <p>UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MÁXIMO DE 24 HRS</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TÉRMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO</p> <p>SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA, EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN,</p>		
--	--	--	--	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

19 de 22

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesus Sansón Flores, Inf. Camélinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



Oficina de Contratación



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Table with 5 columns and 4 rows. The first three rows are empty. The fourth row contains data: 33900007, 2, ULTRASONIDO PROSTATICO, ESTUDIO. The fifth row contains data: 33900007, 3, ULTRASONIDO DOPLER RENAL, ESTUDIO. The sixth row contains data: 33900007, 4, ULTRASONIDO DOPLER. To the right of the table, there is a large block of text detailing requirements for the bidder, such as 'DEBERA EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS...' and 'PARA LOS ULTRASONIDOS TRANSRECTAL PROSTATICO CON TOMA DE BIOPSIA DEBERA REALIZARSE POR EL METODO DE SEXTANTES EL PROCEDIMIENTO ANESTESICO ESTARA INTEGRADO A LA SUBROGACION SIENDO PROPORCIONADO POR EL LICITANTE.'

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

20 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sanzón Flores, Inf. Camellinas, C.P. 58280, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 67 05 www.imss.gob.mx

Stamp area containing a portrait of Felipe Carrillo Puerto, the year 2024, and the text 'Felipe Carrillo PUERTO' and 'Oficina de Contratos'.



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Table with 5 columns: ID, Quantity, Description, Unit, and Status. It lists 20 items related to medical ultrasound services, such as 'MIEMBROS PELVICOS', 'ULTRASONIDO DOPLER DE FLUJO DE MP', etc.

RESUMEN table with 2 columns: Category and Value. Rows include: PARTIDAS REQUERIDAS (14), PARTIDAS DESIERTAS (06), PARTIDAS ASIGNADAS (08).

NOVENO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERA DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO,

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

21 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58250, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



Oficina de Contratos



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO Y CUARTO PARRAFOS DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARA OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASI COMO LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACION AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACION SIENDO LAS 16:30 DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMANDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRAN CONSULTARLA A TRAVES DE LA PLATAFORMA INTEGRAL (COMPRANET) http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACION.

Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO, FIRMA. Rows include: LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, LIC. MARTIN YHAMEL GONZALEZ ANDRADE, DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ.

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA. DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO".

ANEXOS
Oficina de Contratos
22 de 22

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camellinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imsa.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN
DEL SECTOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093

## **Anexo Cuatro (4)**

### **“Documento de designación del Administrador del Contrato”**

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**

OFICINA DE CONTRATOS  
OOAD REGIONAL MICHOACÁN

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno  
050GYR033N20424-151-00  
Número de Contrato SAI  
S4M0093

## Anexo Cinco (5)

### “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

OFICINA DE CONTRATOS  
COAD REGIONAL MICHOACÁN

ANEXOS  
Oficina de Contratos  
Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(Afianzadora)

Denominación social: \_\_\_\_\_, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: \_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_.

Evento: \_\_\_\_\_ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: ~~Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"~~

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": [alberto.vidales@imss.gob.mx](mailto:alberto.vidales@imss.gob.mx) y [sujev.quintero@imss.gob.mx](mailto:sujev.quintero@imss.gob.mx)

Fiado (s): \_\_\_\_\_ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

\_\_\_\_\_, (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es \_\_\_\_\_ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**ANEXOS**  
**Oficina de Contratos**

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

**ANEXOS**  
Oficina de Contratos